

MARCELO IGNACIO TAPIA GARAY

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 136

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
CIRUJANO DENTISTA

Fecha: 02 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, VALPARAISO

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ODONTOLOGO CONVENIO JUNAEB 22 HRS SEMANALES SEPTIEMBRE	780.000
Total Honorarios \$:	780.000
13.75 % Impo. Retenido:	107.250
Total:	672.750

Fecha / Hora Emisión: 02/10/2024 08:22



179950080013609DAD8F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410020822

Fecha / Hora Impresión: 02/10/2024 08:22



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Marcelo Ignacio Tapia Garay

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA JUNAEB

FUNCIONES ODONTOLOGO 22 HRS JUNAEB

CONTRATO

D.A.	2048
INICIO	01-06-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$	[REDACTED]
			15.000

MES SEPTIEMBRE

DIAS TRAB 7

HORAS TOTALES 52:00

VALOR BOLETA 780.000

NÚMERO BOLETA 136

6008

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Marcelo Tapia Garay)

0007

2024-09-01 -- 2024-09-30

Dpto.:OUR COMPANY	M/Ent:	22
Marcelo Tapia Garay(3224)	M/Sal:	24
02-09-2024 7:55:48	M/Ent	
02-09-2024 17:01:08	M/Sal	
03-09-2024 7:37:53	M/Ent	
03-09-2024 17:02:19	M/Sal	
04-09-2024 7:52:43	M/Ent	
04-09-2024 17:05:55	M/Sal	
05-09-2024 7:56:00	M/Ent	
05-09-2024 17:16:03	M/Sal	
06-09-2024 7:56:25	M/Ent	
06-09-2024 18:26:28	M/Sal	
07-09-2024 8:51:59	M/Ent	
07-09-2024 13:06:23	M/Sal	
09-09-2024 7:55:05	M/Ent	
09-09-2024 17:01:07	M/Sal	
10-09-2024 7:47:41	M/Ent	
10-09-2024 17:19:32	M/Sal	
11-09-2024 8:00:13	M/Ent	
11-09-2024 17:18:01	M/Sal	
12-09-2024 7:51:37	M/Ent	
12-09-2024 17:09:03	M/Sal	
12-09-2024 17:19:12	M/Sal	
13-09-2024 7:52:06	M/Ent	
13-09-2024 16:08:17	M/Sal	
14-09-2024 8:54:58	M/Ent	
14-09-2024 13:03:36	M/Sal	
16-09-2024 7:49:13	M/Ent	
16-09-2024 17:05:11	M/Sal	
17-09-2024 7:52:04	M/Ent	
17-09-2024 12:08:15	M/Sal	
21-09-2024 8:48:45	M/Ent	
21-09-2024 13:06:01	M/Sal	
23-09-2024 7:55:50	M/Ent	
23-09-2024 7:55:52	M/Ent	
23-09-2024 17:04:04	M/Sal	
24-09-2024 7:53:22	M/Ent	
24-09-2024 17:13:25	M/Sal	
25-09-2024 7:58:02	M/Ent	
25-09-2024 17:01:09	M/Sal	
26-09-2024 7:57:24	M/Ent	
26-09-2024 17:12:11	M/Sal	
27-09-2024 16:03:19	M/Sal	
28-09-2024 8:54:15	M/Ent	
28-09-2024 13:04:32	M/Sal	
28-09-2024 13:06:05	M/Sal	
30-09-2024 7:58:01	M/Ent	
30-09-2024 17:15:25	M/Sal	



Q006

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 709

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Marcelo Tapia Garay identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico PSO JUNAEB durante el mes de SEPTIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al CONVENIO PROGRAMA SALUD ORAL JUNAEB 2024

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


Marcelo Tapia Garay
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, octubre de 2024

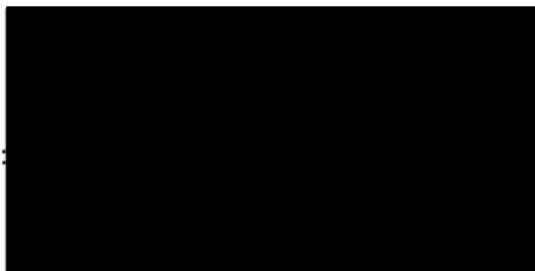
卷之三

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Marcelo Tapia Garay
RUT	[REDACTED]
MES	Septiembre
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio Programa Salud Oral JUNAEB 2024
HORAS SEMANALES	22
HORARIO	Miércoles 12:00-17:00 – Jueves 8:00-17:00- Viernes 8:00-16:00



FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 30 de mayo del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don MARCELO IGNACIO TAPIA GARAY, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión CIRUJANO DENTISTA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Cirujano Dentista**, en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$15.000.- pesos (Quince mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, més de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de junio al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



MARCELO TAPIA GARAY
PRESTADOR DE SERVICIOS



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

